

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28227** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 529/12, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Joan Figueras, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguiente datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 529/12-C2.

NIG del procedimiento.- 3471/12.

Entidad concursada.- Joan Figueras, S.A., con CIF n.º A58582271.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 13 de julio de 2012

Administrador/es Concursal/es.- Don Emilio Segura Fernández, con correo electrónico [concursal@fidesgrup.es](mailto:concursal@fidesgrup.es), domicilio C. Consell de Cent, 325, 2.ª-1.ª 08007 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 932721192.

Facultades del concurso.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A12005546-1